



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12222

Martes 23 de Junio de 2015

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley X Nº 64 - Dto. Nº 791 - Adhesión a la Ley Nacional Nº 27.072 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 520, 522, 575, 603, 711, 786, 801 y 803 2-4

RESOLUCIONES

Tribunal Electoral
 Año 2015 - Res. Nº 27 - Aprobar modificaciones a la Carta Orgánica
 del «Partido Vecinal Gobernador Costa» 4-7
 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
 Año 2015 - Res. Nº 350 7-10
 Dirección General de Rentas
 Año 2015 - Res. Nº 364 10-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
 Año 2015 - Res. Nº IV-101 11
 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
 Año 2015 - Res. Nº 275, 276, 351, 352 y 363 11-12
 Contaduría General de la Provincia
 Año 2015 - Res. Nº IX-04 12-13
 Corporación de Fomento del Chubut
 Año 2015 - Res. Nº XIX-29 13
 Fiscalía de Estado
 Año 2015 - Res. Nº VI-10 13
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
 Año 2015 - Res. Nº XVI-29 y XVI-30 13
 Secretaría de Medios e Información Pública
 Año 2015 - Res. Nº VII-06, VII-21 y VII-22 13-14

RESOLUCION CONJUNTA

Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio de Desarrollo
Territorial y Sectores Productivos
Año 2015 - Res. Conj. Nº XIX-30 y XXIII-38 14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. Nº 35 a 39 14

ACUERDO PLENARIO

Poder Judicial
Año 2015 - Acuerdo Plenario Nº 4309 15-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-26

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.072

LEY X N° 64

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.072, «Ley Federal de Trabajo Social».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 791/15

Rawson, 109 de Junio de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la adhesión de la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 27.072, «Ley Federal de Trabajo Social»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de mayo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: X – N° 64
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 520

07-05-15

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha

del presente Decreto, las designaciones de la agente MARTÍNEZ, Mónica Ivana M.I. N° 17.900.704 - Clase 1967) en el cargo Jefe de Área Recursos Coparticipables - Clase XIII - Carrera Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público y a cargo de la citada Dirección General, efectuadas mediante los Decretos N° 1702/14 y N° 1695/04 respectivamente.-

Artículo 2°.- Nombrar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MARTÍNEZ, Mónica Ivana (M.I. N° 17.900.704 - Clase 1967) en el cargo Delegado Jurisdiccional - Ley I N° 186 - Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia.-

Artículo 3°.- Designar a la agente MARTÍNEZ, Mónica Ivana (M.I. N° 17.900.704 - Clase 1967) en el cargo de Directora General de Presupuesto y Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- La agente MARTÍNEZ, Mónica Ivana reservará su cargo de revista Delegado Jurisdiccional - Ley I N° 186 - Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.-

Dto. N° 522

07-05-15

Artículo 1°.- Readequar y/o transformar, a partir de la fecha del presente Decreto, las Plantas Presupuestarias de Personal eliminándose de la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF: 10 - Programa 3: Despacho y Personal - Actividad 1: Despacho y Personal: un (1) cargo Función Administrativa - Planta Transitoria - Ley I N° 341 y, creándose en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos: un (1) cargo Nivel V - Agrupamiento Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 para los Trabajadores del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Readequar y/o transformar, a partir de la fecha del presente Decreto, los Planteles Básicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose en la Dirección General de Administración de Personal: un (1) cargo Función Administrativa - Planta Transitoria - Ley I N° 341, creándose en el Ministerio de Economía y Crédito Público, en el Área Administración de Recursos Humanos: un (1) cargo Ayudante Administrativo - Nivel V - Agrupamiento Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 para los Trabajadores del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a Planta Transitoria - Función administrativa, del agente MILLANAO,

Maximiliano Leandro (M.I. N° 37.550.719 - Clase 1989) dispuesta mediante Decreto N° 1798/09 y prorrogada por Decretos Nros. 275/10, 521/11,1425/12 y 1120/13.-

Artículo 4°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente MILLANAO, Maximiliano Leandro (M.I. N° 37.550.719 - Clase 1989) en el cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo -dependiente del Área Administración de Recursos Humanos - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, en virtud a lo dispuesto en el Capítulo V - Artículo 6° del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público -Actividad 6: Recursos Humanos.-

Dto. N° 575**11-05-15**

Artículo 1°.- Reubíquese en el cargo Departamento Policía del Trabajo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección Regional Delegación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, al agente Milton Danielo REYES (M.I N° 22,679.066 - Clase 1972), quien revista en el cargo Inspector Laboral Código 3-197- Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El Gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 -Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.

Dto. N° 603**11-05-15**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - S.A.F. 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y j Construcción de Políticas Culturales, y Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Activi-

dad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, eliminándose un (1) cargo - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente e incrementándose, el mismo cargo en el Plantel Básico de la Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Trasladar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Verónica Liliana TARDÓN (M.I. N° 23.959.176 - Clase 1974), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, por aplicación del Artículo 19° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 -Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. N° 711**29-05-15**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Jurisdicción: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y SAF: 61 Subsecretaría de Pesca.-

Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015 a los Agentes que figuran en el Anexo III en los Cargos que se indican, que forma parte integrante del mismo.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Actividad: 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial - Programa: 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria -Actividad: 1 - Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - SAF: 61 - Subsecretaría de Pesca - Programa: 17 -Desarrollo Pesquero -Actividad: 1 - Pesca Continental - Ejercicio 2015.-

ANEXO III

JURISDICCIÓN: 67 - MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

SAF: 67 - MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	CARGO	AGRUPAMIENTO	SITUACION DE REVISTA
TEJADA, Florencia Vanina	35.887.354	1991	Subsecretaría de Coordinación (Dccion. Gral. Asuntos Legales)	Téc.Administrativo	3-004-Nivel IV- Cat.4 P.Temporaria
REYES, Angela Margarita	20.126.989	1968	Subsecretaría de Coordinación (Dccion. Gral. De Rec. H.)	Personal Servicio	1-010-Nivel VI-Cat. 2 P.Temporaria
BRAVO, GiselJanet	33.392.765	1988	Subsecretaría de Cadenas de V. (Dccion. Gral. de Prom. d las inv.)	Téc.Administrativo	3-004-Nivel IV- Cat.4 P.Temporaria
POSSE, Natalia Vanesa	27.403.909	1979	Subsecretaría de Ganadería y Agricultura (Mesa de Entrada Cadete)	Téc.Administrativo	3-004-Nivel IV- Cat.4 P.Temporaria

JURISDICCION: 67 - MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS
SAF: 61 - SUBSECRETARIA DE PESCA

NICHOLS, Alan Roy	34.665.339	1989	Subsecretaría de Pesca (Piscicultura - Dccion. Gral. Pesca Continental)	Personal Servicio	1-010-Nivel IV-Cat. 4 P.Temporaria
JARA, Carlos Fabián	33.771.696	1989	Subsecretaría de Pesca (Piscicultura - Dccion. Gral. Pesca Continental)	Personal Servicio	1-010-Nivel IV-Cat 4 P.Temporaria

Dto. Nº 786**08-06-15**

Artículo 1°.- Declarar cesante a partir de la fecha del presente Decreto a los docentes Matías Gabriel Carelli (MI Nº 26.049.722), Patricia Laura Botto (MI Nº 21.927.386) y Vanesa Soledad Ayala (MI Nº 28.866.138) pertenecientes a la Región III - Esquel, por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - Nº 20, Artículo 77° inciso a) y Artículo 8°, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I Nº 74, Artículos 62° y 113°.

Dto. Nº 801**11-06-15**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), a favor de Chubut Deportes Sociedad del Estado Mixta, representado por su Presidente, señor FUEYO José Ricardo (DNI 11.518.803), con destino al Campeonato Argentino de Rally a realizarse en la ciudad de Esquel los días 12, 13 y 14 de Junio del corriente año.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 519.01: Transferencias a Empresas Privadas, Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la en la Jurisdicción 91, 3.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 803**11-06-15**

Artículo 1.- AUTORIZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A y ISSFOOD S.A, que cumplieran los requisitos del Decreto Provincial Nº 837/14.-

Artículo 2.- ABÓNESE, a los beneficiarios la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), la cual se hará efectiva en dos cuotas de manera quincenal, y por el plazo de 1 (un) mes.-

Artículo 3.- EFECTIVÍCESE el pago a los beneficiarios mediante cheque a la orden, el cual será entregado personalmente en la Secretaría de Trabajo -Delegación de Puerto Madryn, por carecer dichas personas de cuenta bancaria.-

Artículo 4.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán esta condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaria de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición, y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 5.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15-Secretaría de Trabajo, Programa 17, Actividad 04, Partida 5 Transferencias.1.4 Ayuda Social a Personas, Fuente de Financiamiento 3.47, Ejercicio 2015.-

RESOLUCIONES**TRIBUNAL ELECTORAL****Resolución Nº 27/15**

RAWSON, 03 de Junio de 2015.-

VISTO:

Estos actuados caratulados «PARTIDO VECINAL GOBERNADOR COSTA s/Reconocimiento» (Expte. Nº 667-P-2003) venidos a despacho para resolver y:

DE LOS QUE RESULTA:

Que a fs. 92/100 el apoderado del partido acompañó modificaciones efectuadas a la carta orgánica partidaria.

Que a fs. 102 el informe de actuario da cuenta que esas modificaciones se adecuan a las previsiones de la Ley XII Nº 9.

CONSIDERANDO:

Que toda vez que las mismas se adecuan a las mandas transitorias Nº 82 y 83 de la Ley XII Nº 9, corresponde su aprobación.

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE:

1º) APROBAR las modificaciones de la carta orgánica

ca presentada por el «PARTIDO VECINAL GOBERNADOR COSTA».

2°) DISPONER su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 73 de la Ley XII. N° 9).

3°) REGISTRARSE y notifiqúese.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
Dip. JOSÉ LUIS LIZURUME
Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA
Dip. FÉLIX SOTOMAYOR

Dr. JUAN LOUP C. GERBER
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

CARTA ORGANICA

Capítulo I – NORMAS GENERALES

Artículo 1.- a) El Partido Político Municipal VECINAL GOBERNADOR COSTA se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de la presente Carta Orgánica y la Ley XII N° 9, las que no podrán ser modificadas, ampliadas o derogadas sino en la forma que en ella se determine.

b) Tiene su sede central en la Localidad de GOBERNADOR COSTA.

Artículo 2.- La soberanía partidaria reside en la voluntad de sus afiliados, expresadas en la oportunidad, forma, número y materia según lo postula la Carta Orgánica. Así expresada la voluntad, ella obliga tanto a los componentes de la agrupación como a sus autoridades.

Artículo 3.- El Partido está constituido por el conjunto de electores afiliados. La afiliación implica la aceptación de las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

Capítulo II - DE LOS AFILIADOS

Artículo 4.- Todo vecino que desee ingresar al padrón partidario lo hará por escrito. El registro de afiliados se encontrará permanentemente abierto.

Artículo 5.- Para ser afiliado se requiere:

a) Ser ciudadano en la República Argentina.
b) Tener oficio, profesión, ocupación o medios de vida lícitos y no afectarlo inhabilitación de ningún tipo.

c) Se aceptado de acuerdo a la presente Carta Orgánica.

d) Adherir al ideario político del Partido, respetando la Constitución Nacional y Provincial, con el cumplimiento de la Ley Electoral.

Artículo 6.- No pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del Registro Electoral, como consecuencia de disposiciones legales vigentes.

b) El personal militar de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad, o en situación de retiro cuando haya sido convocado.

c) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las Provincias, en actividad, o en situación de retiro cuando haya sido llamada a prestar servicio.

d) Los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Artículo 7.- Son derechos de los afiliados:

a) Peticionar a las autoridades del Partido para cualquier objeto tendiente a la mejor realización de los fines partidarios y el cumplimiento de su Carta Orgánica y de sus programas y plataformas.

b) Ser elegido para funciones y cargos directivos del Partido.

c) Ser elegido para la función pública.

d) Participar y fiscalizar el gobierno y administración del Partido.

Artículo 8.- Son deberes de los afiliados:

a) Contribuir con su actividad y apoyo y con su conducta privada y pública, al mejor cumplimiento del programa del Partido y a su prestigio como entidad política.

b) Votar en los comicios partidarios.

c) Aceptar y cumplir con los cargos y comisiones que se le asignen por las autoridades de la agrupación.

d) Contribuir a la formación del tesoro de la Partido, abonando las cuotas que se acuerden.

e) No aceptar cargos no escalafonados en gobiernos extra partidarios sin la autorización del Partido.

Artículo 9.- Se pierde la calidad de afiliado:

a) Por renuncia a la afiliación.

b) Por separación o expulsión

c) Por inhabilitación de cualquier naturaleza.

Capítulo III – DEL PATRIMONIO PARTIDARIO

Artículo 10.- El patrimonio partidario se forma con:

a) Las cuotas que aporten los afiliados, incluyendo las voluntarias.

b) Las donaciones y legados.

c) Los bienes de cualquier naturaleza a los que acceda.

d) El diez por ciento (10%) de las asignaciones, que por todo concepto perciban los afiliados que acceden a la función pública con cargo político. A los fines de esta percepción los afiliados electos deberán efectuar la cesión por escrito.

Regirán supletoriamente las disposiciones de los Artículos 600 a 630 de la Ley XII N° 9.

Artículo 11.- Los fondos del Partido serán depositados a su nombre en bancos oficiales a la orden de Presidente, Secretario y Tesorero.

Capítulo IV – GOBIERNO DEL PARTIDO

Artículo 12.- El Gobierno y Administración del Partido estará a cargo de las siguientes autoridades partidarias, elegidas conforme el procedimiento instituido por el Artículo 340 de la Ley XII N° 9:

a) Junta de Gobierno b) Tribunal de Conducta.

c) Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas.

1 - Junta Central de Gobierno.

Artículo 13.- La Junta de Gobierno estará compuesta por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro vocales. Entre sus miembros se elegirán los reemplazantes de cargos.

Artículo 14.- La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo del Partido y tiene las siguientes atribuciones y deberes:

a) Ejercer la dirección del Partido.

b) Proveer la formación de fondos de la agrupación

y disponer de las inversiones.

c) Representar al Partido en sus relaciones con las demás agrupaciones políticas, poderes públicos y entidades.

d) Nombrar apoderados, resolver su renovación y reemplazo.

e) Dirigir, organizar y fiscalizar las campañas electorales

f) Designar las comisiones internas que considere necesarias para el mejor asesoramiento y cumplimiento de sus funciones y las del Partido.

g) Organizar y controlar la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática local, provincial, nacional e internacional.

h) Realizar todas aquellas actividades que no se contrapongan con los postulados partidarios ni lo perjudiquen patrimonialmente.

i) Las resoluciones de la Junta de Gobierno se adoptarán por simple mayoría de votos presente; en caso de empate el Presidente tiene doble voto.

j) Convocar a Asambleas ordinarias o extraordinarias fijando el Orden del Día.

k) Designar a la persona que revestirá carácter de autoridad partidaria para certificar las firmas de los afiliados en las respectivas fichas que los valida. El carácter de autoridad partidaria certificante está equiparado a la de funcionario público.

Artículo 15.- La facultades expresadas en el artículo anterior son solamente enunciativas.

Artículo 16.- El Tribunal de Conducta estará compuesto por tres miembros, que no serán removidos mientras dure su buena conducta y su buen desempeño.

Artículo 17.- Son funciones del Tribunal de Conducta:

a) Analizar y resolver sobre la conducta de los afiliados que creen un perjuicio a los postulados partidarios y en la función pública. En todos los casos garantizará el debido proceso.

b) Las decisiones del Tribunal de Conducta sólo serán recurribles ante la Justicia Electoral.

c) Sumariar a la autoridad partidaria que incurriere en falsedades en la certificación de firmas de afiliados.

3 - Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas

Artículo 18.- El contralor de la recaudación y del manejo de fondos, como de los bienes del Partido estará a cargo de la Comisión de Hacienda y Revisora de Cuentas.

Esta Comisión la integran dos miembros elegidos en la primera asamblea y se mantienen en el cargo mientras dura su buena conducta.

Artículo 19.- La Comisión controlará todas las comisiones auxiliares, transitorias o permanentes que por cualquier disposición se les permita recaudar e invertir fondos del Partido, e inclusive en el manejo del patrimonio.

Artículo 20.- El Tesorero de la Junta deberá rendir trimestralmente a la Comisión un cuadro de recursos y gastos y anualmente el pertinente balance cuyo ejercicio cierra el día 30 de noviembre de cada año.

Artículo 21.- La Comisión se expedirá por escrito aprobando las rendiciones trimestrales lo mismo que el balance anual, o bien rechazando lo actuado por el Tesorero.

Los escritos de la Comisión serán presentados a la Asamblea, a la vez que dispondrá de la publicidad para que llegue a todos los afiliados.

La Comisión presentará a la Justicia Electoral el balance anual aprobado y certificado por Contador Público Nacional.

Capítulo V – ORGANISMO DELIBERATIVO

Artículo 22.- El único órgano deliberativo del Partido es la Asamblea que será ordinaria o extraordinaria.

En primer lugar los presentes elegirán un Presidente y un

Secretario cuya misión será dirigir el debate derivado del Orden del Día y recepcionar los votos de los presentes. El Secretario labrará el acta en el libro pertinente.

Las atribuciones de las asambleas Ordinarias o extraordinarias serán:

a) Obrar como órgano central del Partido con supremacía sobre todos los otros organismos y autoridades.

b) Juzgar la gestión de la Junta Central, como de los funcionarios que hayan llegado a ocupar cargos políticos.

c) Dictar la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido.

d) Sancionar la Plataforma Electoral.

e) Reformar total o parcialmente la Carta Orgánica.

f) Disponer sobre la acción a desplegar con otros partidos políticos.

g) Aprobar o rechazar balances o rendiciones.

h) Autorizar la disposición de bienes.

i) Adoptar todas las medidas y dictar las resoluciones que sean convenientes para la mejor marcha del Partido, que serán válidas con el voto de simple mayoría.

j) Aprobar la participación del Partido en las elecciones para cargos públicos electivos municipales conforme lo reglado por los Artículos 640 a 720 de la Ley XII N° 9.

1.- Asamblea ordinaria.

La Asamblea ordinaria se reunirá por lo menos una vez por año, o cuando el Presidente de la Junta Central lo considere conveniente.

a) La convocatoria se hará con cinco días de anticipación y en ella deberá expresarse el Orden del Día, el lugar donde se llevará a cabo y la hora.

b) La convocatoria se publicará por un día en el diario del lugar, sin perjuicio de enunciarlo por medio radial o televisivo.

c) La Asamblea se reunirá en el lugar y a la hora fijada en la convocatoria d) El quórum se formará con la mitad más uno de sus miembros en la primera votación y con la tercera parte en las subsiguientes citaciones para tratar el mismo Orden del Día.

2 - Asamblea Extraordinaria

La Asamblea Extraordinaria se convocará cuando situaciones graves así lo justifiquen ya sea a pedido de la Junta Central o por el pedido de diez o más afiliados, en ambos casos para tratar el tema determinado.

El Presidente de la Asamblea tiene voto y doble en caso de empate. La votaciones son obligatorias y públi-

cas, salvo cuando resuelva la misma Asamblea acordar permiso a alguno de los presentes para abstenerse, o realizar votaciones secretas.

Capítulo VI - DE LA DOCUMENTACIONPARTIDARIA

Artículo 23.- La documentación partidaria está conformada por:

- a) Por las Constituciones Nacional y Provincial.
- b) La Ley Electoral.
- c) Libro de Actas de la Junta Central.
- d) Libro de Actas de la Comisión de Hacienda y Revisión de Cuentas.
- e) Libro de Actas del Tribunal de Disciplina.
- f) Libro de Actas de las Asambleas ordinarias y extraordinarias.

Estos libros deben estar habilitados por la Justicia Electoral.

Otros registros documentales complementarios serán habilitados por la Junta Central y anotados en el Libro de Actas.

Capítulo VII – ORGANISMOS DE COLABORACION

Artículo 24.- Los organismos de colaboración están constituidos por los afiliados interesados en desarrollar, estudiar o investigar determinados temas por iniciativa propia o convocados por la Junta Central.

Pueden contar con aportes dinerarios o de bienes conseguidos por su propia gestión, donados o prestados destinados al emprendimiento. Esta disponibilidad debe ser informada a la Comisión de Hacienda y Revisión de Cuentas.

Estos organismos son la base de información y de asesoramiento a los miembros de la agrupación que han accedido a cargos políticos.

Artículo 25.- Con los organismos de colaboración se creará el Centro de Documentación y Biblioteca donde se guardará, clasificará y registrará aquella documentación llegada para su estudio.

Capítulo VIII - PARTICIPACION EN ELECCIONES

Artículo 26.- Aprobada la participación del Partido en elecciones para cargos públicos electivos municipales, se designarán los precandidatos que intervendrán en las Elecciones Primarias.

Los precandidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser afiliado del Partido.-
- b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de interdicción que prevé el actual Artículo 33° de la Ley 23.298 o la norma que en el futuro lo modifique o reemplace. En particular lo podrán ser precandidatos:
 - b.1) Los excluidos del padrón electoral como consecuencia de disposiciones legales vigentes;
 - b.2) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro, cuando hayan sido llamados a prestar servicios;
 - b.3) El personal superior y subalterno de las fuerzas de seguridad de la Nación y de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios;
 - b.4) Los magistrados y funcionarios permanentes del Poder Judicial nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires y tribunales de faltas municipales;

b.5) Los que desempeñaren cargos directivos o fueren apoderados de empresas concesionarias de servicios y obras públicas de la Nación, provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipalidades o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar;

b.6) Las personas con auto de procesamiento por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal constitutivos de graves violaciones de derechos humanos, torturas, desaparición forzada de personas, apropiación de niños y otras violaciones graves de derechos humanos o cuyas conductas criminales se encuentren prescriptas en el Estatuto de Roma como crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional, por hechos acaecidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983;

b.7) Las personas condenadas por los crímenes descriptos en el inciso anterior aun cuando la resolución judicial no fuere susceptible de ejecución.-

Las precandidaturas deberán estar avaladas por un mínimo de afiliados que representen el tres por ciento (3 %) del Padrón Partidario existente al cierre del ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de las elecciones primarias.-

Capítulo IX – CAUSAS DE EXTINCION.

Artículo 27.- El Partido se extingue por los supuestos contemplados en la Ley N° 2126 o por decisión de sus afiliados reunidos en Asamblea Extraordinaria.

Resuelta la disolución se designará un liquidador y los bienes partidarios y la documentación existente serán destinados al Museo de la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut.

Capítulo X - DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Artículo 28.- Será incompatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivos y Legislativos Provincial y/o Municipal.

Artículo 29.- Los miembros electos para cargos partidarios duran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos únicamente por un nuevo período consecutivo.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 350/15

Rawson, 05 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 003130 MIPySP/15, la Resolución N° 00169 MIPySP /15 y Resolución N° 00240 MIPySP/15;

y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 00169 MIPySP/15 y Resolución 00240 MIPySP/15 se aprobaron las Nuevas Tablas

de Números Índices de Precios Viales correspondiente a los meses de Febrero de 2015 y Marzo de 2015 elaborada por el Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos;

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la modificación y corrección de los Ítems 10.00.01; 10.00.02; 10.00.03; 10.00.04; 10.00.05; 10.00.06; 10.00.07; 10.00.06; 10.00.09; 10.00.10; 10.00.11; 10.00.15; 10.00.16; 10.00.17; 10.00.18; 10.00.19; 10.00.20 correspondiente al mes de Febrero de 2015 y 10.00.07 correspondiente al mes de Marzo de 2015 donde se ha detectado error, omisión o distorsión, elaborando y propiciando a tal fin la aprobación de una tabla Correctiva de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos que se agrega como Anexo I;

Que así mismo se tramita la aprobación de las Nuevas Tablas de Precios Medios para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Abril de 2015, y Tablas de Números Índices de Conductores y Transformadores Eléctricos para el mes de Abril de 2015 de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato;

Que la Dirección de Registros y Control Gestión dependiente del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos es el Organismo facultado para el relevamiento de datos y confección de Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia en cumplimiento de la Ley I – N° 11 , el Decreto Reglamentario 920/02, Decreto N° 458/14 y Resolución N° 00289 SIPySP/14;

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 00145 SIPySP/14 y Artículo 1° de la Resolución N° 00289 SIPySP/14 se aprueba como fuente para la confección de las presentes Tablas el Listado de Precios Medios para Obras de Arquitectura e infraestructura, Obras Viales y Numero Índice de Conductores y Transformadores Eléctricos que informa la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.T. N° 260/75 Rama Metalmecánica;

Que la Cámara Argentina de la Construcción, INDEC, CAMMESA y el C.C.C.T. N° 260/75 han publicado los precios que corresponden a los meses de Enero y Febrero 2015 para aplicación en Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Transformadores Eléctricos

que ejecuta la Provincia;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla correctiva de Números Índices de Precios Viales para el Ítems 10.00.01; 10.00.02; 10.00.03; 10.00.04; 10.00.05; 10.00.06 10.00.07; 10.00.06; 10.00.09; 10.00.10; 10.00.11; 10.00.15; 10.00.16; 10.00.17; 10.00.18; 10.00.19; 10.00.20 correspondiente al mes de Febrero de 2015 y 10.00.07 Correspondiente al mes de Marzo de 2015 que como ANEXO I forma parte Integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUEBANSE las Tablas de Precios Medios Mensuales para Obras de Arquitectura e Infraestructura, Viales y Tablas de Números de Indices de Conductores y Transformadores Eléctricos correspondiente al mes de Abril de 2015 e aplicación en obras que ejecuta la Provincia y que como ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Arq. MAXIMILIANO J. LOPEZ
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

Arq. GUILLERMO BARBAGALLO
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Provincia del Chubut

ANEXO I
CORRECTIVA MES DE FEBRERO y MARZO 2015

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Febrero	
			Donde dice	Debe decir
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	2.000.044,00	2.019.675,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	2.482.992,00	2.507.364,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	1.222.489,00	1.234.489,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	3.130.566,00	3.161.294,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	1.585.282,00	1.600.869,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAO M 16P	\$/media unid.	5.627.235,00	5.682.563,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	420.000,00	430.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A. P. C.	\$/unid.	485.000,00	485.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	310.000,00	315.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	416.694,00	431.240,00
10.00.11	GAS OIL	\$/ts.	8,383	8,46
10.00.15	POSTES TORNIQUETOS EN BS.AS.	\$/unid.	267,24	240,50
10.00.16	CAÑO ACERO GALV ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	457,89	462,39
10.00.17	DEFENSA GALV LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	755,09	762,50
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	1.674.699,00	1.696.961,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	6.033,00	6.298,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	50,41	51,49

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Marzo	
			Donde dice	Debe decir
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	43.000,00	430.000,00

ANEXO II

Tabla de Precios Medios Mensuales para Obras de
Arquitectura e Infraestructura

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Abril 15
000010	Cemento portland normal bolsa de 50 kg	Bl	69,80
000036	Cal común en bolsa x 25kg	Bl	27,94
000040	Adhesivo tipo Klaukol bolsa 30 kg	Bl	135,74
000042	Cascote molido limpio	m3	292,92
00043	Arcilla Expandida (Leca)	m3	no/cotizado
000055	Revoque Plástico tipo"Revear Color " tambor x 25 kg	m2	1.412,97
000081	Arena	m3	267,87
004001	Acero de construcción tipo III diám. 12 mm	Ton	10.822,68
032001	Cerám.Esmalt."Pietra Grafito" o similar 20 x 20 cm	m2	105,15
032002	Cérmica 20 x 20 blanco	m2	117,15
033001	Baldosón vereda cemento 60 x 40	m2	153,57
052001	Calefactor 3000 cal TB incl.Ventilación	Un	2.425,16
054001	Calefón 14 lts Blanco TB	Un	3.385,49
062001	Caño PVC D= 110 3,2 mm	MI	54,11
062002	Caño PPN Hidro 3- AF y CA 13 mm	MI	15,16
062003	Caño HG 2 1/2"	MI	250,20
086001	Cocina Tipo Longvie 4 hornallas. blanca.s/parrilla	Un	3.882,18
128001	Caño HG revestido c/epoxi diám. 19 mm	MI	38,66
128002	Llave de paso tipo FV con campana diám 13 mm	Un	188,44
142001	Hormigón elaborado bombeado H30/15	m3	1.261,99
142003	Instalación de Bomba	Un	6.204,28
152002	Ladrillo hueco cerámico 8 x 18 x 33	Millar	5.146,78
152003	Ladrillo común estándar	Millar	2.158,16
160001	Terciado fenólico común - Grandis o similar e= 19 mm	m2	137,50
194001	Látex para interiores blanco 1 x 20 lts	Lata	959,35
194002	Esmalte sintético 1 x 20 lts	Lata	1.646,02
212001	Inodoro corto blanco	Un	640,48
212002	Grifería tipo FV 295/15	Un	1.313,89
212003	Lanza de cierre lento	Un	557,32
212004	Manga incendio 45 x 20 m IRAM	Un	1.426,57
212005	Bañera de chapa enlozada	Un	2.787,16
218002	Membrana tipo Ormiflex e= 4 mm	m2	108,42
218003	Ascensor 16 paradas c/cabina para 450 kg. 2 vel.60m/min	Un	385.215,52
218004	Mortero bombeable para contrapiso (*)	m2	123,48
238003	Yeso proyectable	Ton	3.693,45
238132	Listón 1"x1"	MI	2,21
550001	Hoja placa MDF 4 mm. Bastidor 35x50 mm 0,70x2,00 m	Un	695,02
550002	Bajo mesada 4 cajones y 2 puertas 1,40x0,60 m	Un	2.690,36
550003	Alacena aglomerado enchapado 1,40x0,60x0,30 m	Un	1.659,08
550004	Frente de placar aglomerado enchapado corredizo 1,50x2,60 m	Un	3.114,50
550009	Interior de placar 4 cajones estantes y barral 1,50x2,60 m	Un	2.574,76
560001	Marco chapa BWG 18 s/contramarco 0,70x2,00 m	Un	595,42
560002	Ventana c/guia y cajon.Marco y hoja de aluminio prepintado blanco 1,70 x 1,40 m (**)	Un	3.699,49
560003	Cortina de enrollar PVC ref.c/eje chapa 1,70x1,40 m	Un	662,76
560004	Puerta doble chapa F60 c/herrajes y cierrapuerta 0,90x2,05 m	Un	5.644,58
560501	Vidrio Float Transparente 4 mm. Con colocación	m2	403,44
600001	Caño de electricidad chapa 3/4" liviano	MI	11,45
600005	Módulo llave tipo EDY Brina 1 punto	Un	16,65
600010	Cable VN 221 1x2,5 mm2 en rollo x 100 m	Rollo	369,47
600020	Interruptor Termomagnético 2x16 amp	Un	130,62
800001	Volqueta 5 m3 en Capital Federal	Un	624,61

A partir de Enero de 2015 se sustituye el contrapiso sobre losa por Mortero bombeable para contrapiso incluyendo equipo, material y mano de obra.-

(**) A partir de Enero de 2015 se sustituye la ventana c/guia y cajon marco de chapa y hoja de aluminio, por marco y hoja aluminio prepintado blanco.-

ANEXO III

Tabla de Precios Viales

CODIGO	DETALLE	UNIDAD	Abril 15
10.00.01	CARGADOR FRONTAL CATERPILLAR MODELO 9386	\$/unid.	2.061.438,00
10.00.02	MOTONIVELADORA CATERPILLAR MODELO 140 H	\$/unid.	2.559.211,00
10.00.03	COMPACTADORA CATERPILLAR MODELO CB 534C	\$/unid.	1.260.015,00
10.00.04	TOPADORA CATERPILLAR MODELO D6 M	\$/unid.	3.226.663,00
10.00.05	TERMINADORA ASFALTICA CIBER MOD. A 115CR	\$/media unid.	1.633.876,00
10.00.06	PLANTA ASFALTICA CIBER MODELO UAOM 16P	\$/media unid.	5.799.728,00
10.00.07	REGADOR DE ASFALTO FRACCHIA MODELO DA-60	\$/unid.	430.000,00
10.00.08	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS MODELO A.P.C.	\$/unid.	485.000,00
10.00.09	BARREDORA SOPLADORA FRACCHIA MOD. B 524	\$/unid.	315.000,00
10.00.10	PICK - UP TOYOTA MODELO HILUX 4X2 CABINA SIMPLE	\$/unid.	483.636,00
10.00.11	GAS OIL	\$/lts.	9.900,000
10.00.12	CEMENTO ASFALTICO 70-100 DESTILERIA LA PLATA	\$/ton.	4.977,50
10.00.13	EMULSION RAPIDA	\$/ton.	4.260,00
10.00.14	EMULSION LENTA	\$/ton.	4.680,00
10.00.15	POSTES TORNIQUETOS EN BS.AS.	\$/unid.	264,46
10.00.16	CANO ACERO GALV.ARSA MP68 D=0,80m E=2,5mm	\$/m	471,95
10.00.17	DEFENSA GALV.LARGO L=7,62 m ARSA E=2,5mm	\$/m	778,27
10.00.18	CAMION SCANIA T114 (3) CON SEMI	\$/unid.	1.744.002,00
10.00.19	CAMARAS Y CUBIERTAS (1200 x 22,5)	\$/unid.	6.439,00
10.00.20	PINTURA REFLECTANTE	\$/kg	53,70

ANEXO IV

Agrupamiento en Familia de Conductores Eléctricos y Transformadores Eléctricos

CODIGO	DETALLE	Unidad	Abr-15
40.00.05	FAMILIA Nº 1 Concentricos, Unipolares de Cu, Prensablados de Cu, Subterranos de Cu Sin Armar	Nº Indice	36,20
40.00.10	FAMILIA Nº 2 Prensablados de Aluminio	Nº Indice	33,38
40.00.15	FAMILIA Nº 3 Subterranos Armados de Aluminio	Nº Indice	75,08
40.00.20	FAMILIA Nº 4 Subterranos Armados de Cobre	Nº Indice	77,78
40.00.25	FAMILIA Nº 5 Conductores Desnudos de Aluminio	Nº Indice	20,58
40.00.30	FAMILIA Nº 6 Conductores Desnudos de Cobre	Nº Indice	25,48
50.00.05	10 KVA (Monofásico) - 100 KVA (Trifásico) - 1000 KVA (Trifásico)	Nº Indice	64.258,31

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 364/15

Rawson, 05 de Junio de 2015

VISTO:

El artículo 171 y siguientes del Código Fiscal, y las disposiciones de la Ley de Obligaciones Tributarias;

CONSIDERANDO:

Que el artículo mencionado en el Visto define en términos generales el concepto de base imponible para el impuesto de sellos, para aquellos hechos imponibles que no tengan una forma de cálculo específica, teniendo en cuenta el valor expresado en los

- instrumentos gravados en relación a la forma de pago y los que corresponda en concepto de impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales, provinciales, municipales y especiales y que sean necesarias como exigencias propias de la instrumentación del acto, contrato u operación a los fines de su celebración;

Que ninguna disposición del Código Fiscal, leyes de obligaciones tributarias y/o leyes especiales pro-

vinciales en materia impositiva autorizan a detraer el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado;

Que este tratamiento se ha transformado en una cuestión controvertida al momento de intervenir los instrumentos aportando complejidad y demora en la interpretación de sus cláusulas;

Que es opinión de esta Dirección General de Rentas, con fundamento en el principio instrumental del tributo, que el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, debe integrar la base imponible del impuesto de sellos cuando el mismo aparezca discriminado, o en su defecto se considere implícita su correspondencia;

Que la posición indicada implica un cambio de criterio en la consideración de la base imponible del impuesto de sellos que hasta el momento sostenía la Dirección y por ello se hace necesario dictar resolución de carácter interpretativo, que regirá para las determinaciones del impuesto que se efectúen con posterioridad a la vigencia de la presente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º de la Ley XXIV Nº 38;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asun-

tos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer con carácter interpretativo que el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado integra la base imponible del impuesto de sellos, cuando el mismo aparezca discriminado o en su defecto sea implícita su correspondencia.-

Artículo 2º.- El criterio interpretativo expuesto en el artículo anterior será aplicado para las Determinaciones del Impuesto de Sellos que se efectúen con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente.-

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese al Departamento Sellos y Leyes Especiales, y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 22/06-15 V: 26-06-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-101 09-06-15

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la cantidad de ciento treinta y una (131) horas extras realizadas durante el mes de marzo del año 2015, por el personal de distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 275 04-06-15

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Predeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.210 agregada a fojas 20/24 del Expediente N° 00756/2015 - MIPySP, en el marco de la Ley 1 - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela N° 190 Playa Unión» en Rawson Contratación Directa N° 03/14 contratada con la Empresa CACEMA CONSTRUCCIONES S.A.-

Artículo 2º.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Mayo de 2014, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CONCINCUNTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.749.599,52), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3º.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 32/33 del Expediente N° 00756/15-MIPySP que deben suscribir el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 276 05-06-15

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.212 agregada a fojas 36/40 del Expediente N° 00755/2015 - MIPySP en el marco de la Ley 1 - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Ampliación Escuela N° 463 en B° Gobernador Fontana» en Comodoro Rivadavia Contratación Directa N° 10/14 contratada con la Empresa Cacema Construcciones S.A.-

Artículo 2º.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 31 de Julio de 2014, la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.934.988,38), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3º.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 48/49 del Expediente N° 00755/15-MIPySP que deben suscribir el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 351 05-06-15

Artículo 1º.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Señora MARTINEZ Romina con

fecha 04 de Mayo de 2015, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley N° II N° 76 (Antes Ley 5447).

Res. N° 352 **05-06-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en el marco de la Ley I N° 240 (Antes Ley N° 4882) y Decreto N° 458/14, para la Obra: «Renovación Cañería, Toma del Subálveo Arroyo Esquel - ESQUEL» - Licitación Pública N° 04/13, contratada con la empresa EKO PLANT Argentina S.R L.-

Artículo 2°.- FÍJASE el nuevo monto del contrato redeterminado al 31 de Mayo de 2014 en la suma de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.073.200,37), fs. 78/83.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos a emitir, por intermedio de la División Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.-

Res. N° 363 **09-06-15**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con la Señorita PAGELLA, Antonela Nadia con fecha 28 de Abril de 2015, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 2) de la Ley N° II N° 76 (Antes Ley 5447).-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. N° IX-04 **03-06-15**

Artículo 1°.-Dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente Resolución, la designación de las Contadoras LEWIS, Nora Mabel (M.I. N° 13.814.874 - Clase 1961) y PEREZ, Lidia Noemí (M.I. N° 14.973.236 - Clase 1962), a cargo de los cargos: Contador Principal y Contador Principal - Área Auditoría, establecida mediante Resolución N° IX 09/14.-

Artículo 2°.- Reubicar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a los agentes que se mencionan el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 10° - inciso i) de la Ley I N° 303.-

Artículo 3°.- Reubicar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a los agentes que se mencionan en el Anexo N° II, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 10° - inciso i) de la Ley I N° 303.-

Artículo 4°.- Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Contadora RODRIGUEZ, María Isabel (M.I. N° 18.413.544 - Clase 1967) cargo Delegado Jurisdiccional a cargo del cargo Contador Principal - Área Contabilidad, ambos cargos Planta Permanente - Ley I N° 186 de la Contaduría General de la Provincia.-

Artículo 5°.- La Contadora RODRIGUEZ, María Isabel (M.I. N° 18.413.544 - Clase 1967), reservará su cargo de revista; de acuerdo al Artículo 9° de la Ley I N° 303.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 6: Contaduría General de la Provincia - Programa 16: Contabilidad Gubernamental y Control Interno - Actividad 1: Contabilidad Gubernamental y Control Interno.-

ANEXO I

JURISDICCION 6 - CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
PROGRAMA 16: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CONTROL INTERNO
ACTIVIDAD 1: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CONTROL INTERNO

APELLIDO Y NOMBRE	MATRICULAN°	CLASE	CARGO	CARGO A REUBICAR
JARAMILLO, Oscar Jaime	16.434.969	1963	Analista de Primera – Ley I N° 186 - Planta Permanente	Analista Superior – Ley I N° 186 - Planta Permanente
KONONCZUK, Edgar Gabriel	21.993.884	1971	Analista de Primera – Ley I N° 186 - Planta Permanente	Analista Superior – Ley I N° 186 - Planta Permanente
LEWIS, Nora Mabel	13.814.874	1961	Delegado Jurisdiccional – Ley I N° 186 - Planta Permanente	Analista Principal – Ley I N° 186 - Planta Permanente
MORAN CID, Teresa del C.	21.518.088	1970	Analista de Primera – Ley I N° 186 - Planta Permanente	Analista Superior – Ley I N° 186 - Planta Permanente
PEREZ, Lidia Noemí	14.973.236	1962	Delegado Jurisdiccional – Ley I N° 186 - Planta Permanente	Analista Principal – Ley I N° 186 - Planta Permanente
ORO, Graciela Lidia	12.568.786	1959	Analista de Primera – Ley I N° 186 - Planta Permanente	Analista Superior – Ley I N° 186 - Planta Permanente

ANEXO II

JURISDICCION 6 - CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
PROGRAMA 16: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CONTROL INTERNO
ACTIVIDAD 1: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CONTROL INTERNO

APELLIDO Y NOMBRE	MATRICULA N°	CLASE	CARGO	CARGO A REUBICAR
CAMINOS, Adrián	27.525.913	1979	Auxiliar de Primera - Ley I N° 186 - Planta Permanente	Analista de Primera - Ley I N° 186 - Planta Permanente
CARDOZO, Paula Celia Ester	29.692.286	1982	Profesional «A» - Ley I N° 186 - Planta Permanente	Delegado Jurisdiccional - Ley I N° 186 - Planta Permanente
DUFOUR, Silvana Beatriz	27.537.317	1979	Auxiliar de Primera - Ley I N° 186 - Planta Temporaria	Analista de Primera - Ley I N° 186 - Planta Permanente
GODOY, Yamila Mercedes	31.636.994	1985	Profesional «A» - Ley I N° 186 - Planta Temporaria	Delegado Jurisdiccional - Ley I N° 186 - Planta Permanente

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-29 08-06-15

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del Ingeniero Mecánico Pablo Alan BÁRBARO (M.I N° 21.463.337 - Clase 1970) al cargo de Coordinador de Mecánica - Categoría 8 - Agrupamiento Mecánica - Planta Permanente del Convenio Colectivo para el personal del Viejo Expreso Patagónico La Trochita - Unión Ferroviaria perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), desde el día 01 de mayo de 2015.-

Artículo 2°.- AGRADÉZCASE al Ingeniero Pablo Alan BÁRBARO los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.-

07: Inspecciones, dependiente del Departamento de Cómputos y Presupuestos, de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat, de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 08 - SAF 302 - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 07: Inspecciones. F.F 222. Ejercicio 2015.-

Res. N° XVI-30 12-06-15

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente LEYRIA SALINA, Brenda Vanina (DNI N° 25.442.331 - Clase 1978), quién revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III - Categoría 6 de la Planta Temporaria, en la Jefatura de División Créditos Individuales - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Permanente, dependiente del Departamento Coordinación de Créditos Individuales, de la Dirección Social, de la Gerencia de Obras Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 3: Evaluación Social y Cobranzas. F.F. 222. Ejercicio 2015.-

FISCALÍA DE ESTADO

Res. N° VI-10 12-06-15

Artículo 1°.- Reconocer a la abogada Mariela STANGE (D.N.I. N° 31.332.734 - Clase 1984) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I, de la Planta Temporaria de Fiscalía de Estado, un total de sesenta (60) horas extraordinarias, realizadas durante el mes de mayo de 2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5 FE - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-29 12-06-15

Artículo 1°.- Mensualizar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015, al señor SUAREZ, Fabricio Raúl (D.N.I. N° 21.354.887 - Clase 1970), en el cargo Arquitecto «B» - Agrupamiento Personal Profesional - 4-012-II - Categoría 15 de la Planta Temporaria - Programa 01- Actividad

SECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA

Res. N° VII-06 10-02-15

Artículo 1°.- Abonar las mil seiscientos noventa y dos (1.692) horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2015, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74.-

Artículo 2°.- Abonar las trescientas setenta y ocho (378) horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2015, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - S.A.F. 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

Res. N° VII-21**03-06-15**

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Secretaría de Medios e Información Pública, a realizar tareas en el horario extraordinario durante el mes de mayo de 2015.-

Res. N° VII-22**05-06-15**

Artículo 1°.-Dar de baja por fallecimiento a partir del 5 de octubre de 2014, al agente Juan Carlos FERNANDEZ (M.I. N° 10.027.745 - Clase 1951), quien posee el cargo Jefe Sección «A» - Operador Técnico de VTR - Grupo 3 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Medios e Información Pública - Secretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, los derecho-habientes, treinta y cinco (35) días de licencia, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2013 y veintiséis (26) días parte proporcional, correspondiente al año 2014, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - S.A.F 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - Programa 92 - Reclamo en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

RESOLUCION CONJUNTA**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT Y
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS****Res. Conj. N° XIX-30-CCH y****XXIII-38-MDTySP****10-06-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones en la Dirección de Producción Ganadera de la Dirección General de Ganadería y Agricultura dependiente de la Subsecretaría

de Ganadería y Agricultura perteneciente al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos al agente Pablo Fabián DAVIES (M.I. N° 21.354.823 - Clase: 1970), quien revista en el cargo Encargado de Maestranza - Código: 1-012 - Clase: III - Agrupamiento Personal Servicios de Planta Temporal del Ente para el Desarrollo Regional CORFO -Norte dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), desde el día 30 de octubre de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- PRORROGAR la asignación de funciones en la Dirección de Producción Ganadera de la Dirección General de Ganadería y Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura perteneciente al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos al agente Pablo Fabián DAVIES (M.I. N° 21.354.823 - Clase: 1970), desde el día 01 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos deberá remitir al Área de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 4°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I - N° 18.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA****Disp. N° 35****01-06-15**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 15302.

Disp. N° 36**05-06-15**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 15351 y 15352.

Disp. N° 37**08-06-15**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 15354.

Disp. N° 38**10-06-15**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 15369.

Disp. N° 39**10-06-15**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 15365.

ACUERDO PLENARIO PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4309/15

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de junio del año dos mil quince, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y;

VISTOS:

Los arts. 292 inc. d y 287 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut, y la necesidad de revisar la potestad dada por la Ley XIII N° 2 a este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de preservar el valor del depósito que requieren los arts. 292 inc. d. y 287 del Código Procesal de la Provincia, se facultó mediante Ley XIII N° 2 al Superior Tribunal de Justicia a actualizar anualmente dichos importes.

Que pese a la facultad expresa otorgada, este Cuerpo no actualizó los valores por aplicación extensiva del criterio que oportunamente impusiera la Corte Suprema de Justicia al considerar vedada la facultad del propio Cuerpo por las prescripciones contenidas en la Ley de Convertibilidad.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó en temas relacionados con el presente las Acordadas N° 2/07, 16/ 14 y 27/14.

Que en la primera de ellas, reformó el importe del depósito previsto por el art. 286 del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación «con el fin de resguardar los objetivos señalados en los considerandos de la acordada 28/91, que modificó la N° 77/90, el Tribunal estableció en la suma fija de diez millones de australes -convertidos en mil pesos según el decreto 2128/91- el importe del depósito previsto por el art. 286.... como requisito para la viabilidad del recurso de queja por denegación del extraordinario»

Que la modificación la hizo bajo el sencillo argumento de: «...esta Corte estima conveniente modificar la cantidad consignada...»

Que esa Acordada fue reformulada por la Acordada N° 27/ 2014, donde la Corte estimó «...Que en consideración al tiempo transcurrido, la apropiada preservación de los propósitos enunciados en la acordada mencionada justifica que se proceda a una nueva adecuación de la suma dineraria de que se trata, sobre la base de una apreciación de la realidad semejante a la llevada cabo en fecha reciente para determinar el monto que prevé el art. 242 del ordenamiento citado (Acordada N° 16/2014)...»

Que como puede verse, la decisión de la Corte estuvo precedida por la Acordada N° 16/ 2014 que decidió en materia regulada por el art. 242 del C.P.C.C.N, que «corresponde al Tribunal adecuar anualmente ese valor, si correspondiere (cfr. segundo y tercer párrafo)...»

Que, contemporáneamente, el Máximo Tribunal se

había expedido sobre la interpretación razonable del art. 10 de la Ley de Convertibilidad, en los autos caratulados: «Einaudi, Sergio c/Dirección General Impositiva s/nueva reglamentación» (Expte. N° 293-XLIX).

Que en el precedente, emitido el 16 de Septiembre de dos mil catorce, la Corte sentó las siguientes premisas:

a. «...que la derogación genérica dispuesta en el artículo 10 de la ley 23.928 (...) abrió un considerable margen de incertidumbre sobre la subsistencia de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 4° de la ley 21.708, circunstancia que determinó -entre otras razones- una prolongada abstención en su ejercicio (...) frustrando (de ese modo) el genuino propósito institucional perseguido por el Congreso de la Nación al instaurar - desde 1902- el recurso ordinario de que se trata para ante el estrado más alto...». (Considerando 11)

b. «... el Poder Legislativo no ha reasumido la potestad de fijar por sí mismo el monto mínimo para la precedencia del recurso ordinario (y debe agregarse extraordinario), pese a la señalada necesidad de mantener -como se subrayó en Fallos: 324:1315, considerando 9°- la exigencia de un contenido patrimonial significativo, la inteligencia asignada por el Tribunal al art. 4° de la ley 21.708 -tras la sanción de la ley 23928- desde una visión exclusivamente literal que ha dado lugar a su aplicación inercial por esta Corte, debe ser revisada...» (Considerando 11)

c. «... una comprensión teleológica y sistemática del derecho vigente indica que el art. 10 de la ley 23.928 solo derogó el procedimiento matemático que debía seguirse para determinar la cuantía del recaudo económico de que se trata -indexación semestral según la variación de los precios mayoristas no agropecuarios-, pero que dejó incólume la potestad de la Corte Suprema para adecuar el monto y de este modo preservar fielmente el propósito perseguido por la ley al instituir este modo de impugnación...» (el subrayado nos pertenece) (Considerando 11)

d. «... Que una interpretación contraria implicaría admitir que el Congreso, con su inacción, ha introducido criterios de marcada inconsistencia en el derecho procesal vigente (...) (produciendo además) un quiebre del sistema de competencias limitadas diseñado por el Congreso de la Nación para los tribunales de alzada (arts. 75, inc. 20; 116 y 117, de la Constitución Nacional), y un efecto sumamente dañoso sobre el funcionamiento del Poder Judicial de la Nación, y en especial de las cámaras de apelaciones y la Corte Suprema...» (Considerando 12)

e. «...Una actitud distinta a la que resulta de las consideraciones que se han hecho hasta aquí y a la razonable interpretación de las normas que de ellas dimana, no sería en absoluto compatible con este impostergable deber de velar responsablemente por el eficaz y adecuado funcionamiento institucional de esta Corte Suprema y de todo el Poder Judicial de la Nación...» (Considerando 13).

Que como puede advertirse la Corte se encontraba frente a la misma situación que este Cuerpo: la necesi-

dad de adecuar montos, facultad otorgada por la Ley y no ejercida (Ley XIII N° 2).

Que los importes de \$30 y \$1000, exigidos como monto mínimo y máximo respectivamente, para el recurso de la casación, y que incide directamente en la queja, resultan exiguos y contrarían los propósitos tenidos en cuenta para su fijación.

Que siguiendo el criterio adoptado por la Corte - cuyo desarrollo en extractos textuales han sido vertidos en el presente- corresponderá proceder en igual sentido respecto de las normas del visto.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario

ACUERDA:

Art. 1: ESTABLECER como importe mínimo y máximo del valor del depósito regulado por el art. 292 inc. d.- del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500) y TRECE MIL PESOS (\$ 13.000), respectivamente.

Art. 2: DISPONER que los nuevos importes aquí establecidos se aplicarán a los recursos de casación y de queja que se presenten a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de esta Acordada en el Boletín Oficial (art. 145 Const. Prov. y art. 292 del CPCC), y comunicar a las Cámaras de Apelaciones de todas las Circunscripciones Judiciales Provinciales y a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia.

Art. 3: REQUERIR a la Secretaría de Informática Jurídica que por vía correo electrónico comunique a los abogados inscriptas en Serconex conforme a la lista de difusión con la que cuentan; y a los letrados inscriptos en el Sistema de Administración de Matrícula que son informados por los Colegios de Abogados.

Art. 4: REGISTRAR, comunicar y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que se dio por finalizado el acuerdo plenario, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.-

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI
DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
JORGE PFLEGER.-

JOSÉ H. O. MAIDANA
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo de Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos SILVA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SILVA JUAN CARLOS S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 3945/2.014. Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 04 de Junio de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 19-06-15 V: 23-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505 Planta Baja, de esta ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «MASQUIJO GARCIA, LUCAS GASTON S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 302-2015), cita y emplaza a herederos y acreedores del SR. LUCAS GASTON MASQUIJO GARCIA que se consideren con derecho a los bienes dejado por el nombrado, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona.- Esquel, (Chubut), 03 de Junio de 2015.

Dr. NARDO M. NARDO
Secretario

I: 19-06-15 V: 23-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «JARAMILLO COÑUEMIL, MARIANO y LONCOPAN AURELIA S/Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. N° 902-2014), cita y emplaza a herederos y acreedores del SR. MARIANO COÑUEMIL JARAMILLO y la SRA. AURELIA LONCOPAN que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la zona.

Esquel, (Chubut), 08 de Junio de 2015.

Dr. NARDO M. NARDO
Secretario

I: 19-06-15 V: 23-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARBONE, RAUL ANTONIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 9 Jun 2015.

MARIELA V. GOLTTSCHALK
Secretaria

I: 19-06-15 V: 23-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ORLANDO FERRARO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 11 Jun 2015.

MARIELA V. GOLTTSCHALK
Secretaria

I: 19-06-15 V: 23-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Silvio Verre, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ELWYN HARRY FRENDE en sus autos sucesorios «FRENDE, ELWYN HARRY S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000144/2015.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 26 días del mes de Mayo de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 19-06-15 V: 23-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen N° 650 de Comodoro

Rivadavia - 1° Piso; a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados «VIEGAS BORDEIRA, NORBERTO y FERNANDEZ, ESTER GLADYS S/Sucesión» Expte. 709 - Año 2013, por intermedio del presente edicto que se publicará durante TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora ESTER GLADYS FERNANDEZ para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 01 de Junio de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 22-06-15 V: 24-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «ROJAS, LUCILA DEL VALLE S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 215 Año 2015), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROJAS, LUCILA DEL VALLE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 04 de Marzo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-06-15 V: 24-06-15.

EDICTO JUDICIAL.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «VARGAS, FRANCISCO ANDRES S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 606 Año 2015), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VARGAS, FRANCISCO ANDRES mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 11 de Junio de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-06-15 V: 24-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 Piso Segundo, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: «CRUZ, JUAN RICARDO

S/Sucesión» Expte. N° 257/2015, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN RICARDO CRUZ, para que dentro del plazo de Treinta días los acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Abril de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-06-15 V: 24-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de PUERTA GERONIMO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 16 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 22-06-15 V: 24-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ROLDAN LIDIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 10 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 22-06-15 V: 24-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA FERRER mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 7 Abr. 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-06-15 V: 24-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la Avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso. A cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos caratulados: «WILLATOWSKI, BRUNO TEODORO EUGENIO S/Sucesión», Expte. N° 984/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BRUNO TEODORO EUGENIO WILLATOWSKI para que dentro del término de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Diario El Patagónico de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 22-06-15 V: 24-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO BUGALLO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 Jun. 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-06-15 V: 24-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «CASADO, ANA GRISELDA S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 929, Año 2015) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANA GRISELDA CASADO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 11 de Junio de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-06-15 V: 24-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEÑA, ENOEMA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEÑA, ENOEMA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000112/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Junio 09 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-06-15 V: 24-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaria N° Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, de esta ciudad, comunica por el termino de cinco (5) días la apertura del concurso preventivo de «SOLUTIONS PROVIDER SRL», C.U.I.T N°30-70981898-4, con domicilio en calle Los Andes N° 542 de esta ciudad, que tramitara como pequeño concurso (art.288 L.C.). Ha resultado desansiculado Sindico el Contador Trigo Humberto Bartolomé con domicilio constituido en calle Francia N° 722, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 04 de Agosto de 2015 de lunes a viernes de 9:30 a 16:00hs.- El Síndico deberá presentar el informe individual que establece el art. 35 de LC el día 16 de Setiembre de 2015.- El día 29 de octubre de 2015 deberá presentar el informe general (art. 39 de Ley 24522).- Fijase la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la Ley 24522 para el día 25 de Abril de 2016 a las 9:00hs a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Junio 08 de 2015. Viviana Mónica AVALOS.-Secretaria.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-06-15 V: 26-06-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena

Casiana CASTILLO, en autos caratulados: «AGUIRRE, Eduardo Ramiro c/ ORELLANA, Teodoro S/Ejecutivo» (Exp. 941- Año 2014), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta y al mejor postor con una BASE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRES-CIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SEIS CTVOS (\$52.385,06) sobre el bien inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sector 12, Manzana 37, Parcela 22, Matrícula (12-28) 56.373 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma.- MEJORAS: Se trata de un Inmueble que consta de 10 mts de frente por 15 mts de fondo aprox. Al ingreso cuenta con un salón de 8 mts por 7 mts aproximadamente, con piso de cerámico, al fondo cuenta con una cocina- comedor de 7 mts de largo x 2,50 mts aproximadamente de ancho con piso de cerámicos y techo de hormigón. A continuación un baño completo chico, 1 dormitorio de 2 mts x 2 mts,; un salón de 2,50 mts x 3 mts de cemento alisado. En planta superior se encuentran 3 habitaciones sin baño con piso de cerámico. Pegado al salón primero se encuentra el garage de unos 6 mts de ancho x 7 mts de largo aprox, con techo de material y piso de cemento alisado.- OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado. INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 0280-154326627 los días de publicación de Edictos en el horario de oficina.-EL REMATE se efectuará el día 26 de Junio del 2015 a las 18.00 horas, en la calle Mitre N° 940 de la ciudad de puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 3 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el porcentaje que le corresponda en concepto de Impuesto a Ley de Sellos, según el art. 128 Ley 5450 y art. 22 de la Ley XXIV N° 2.- En Puerto Madryn, 19 de Junio del 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-06-15 V: 23-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ACUÑA SEGURA ISOLINA DEL CARMEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, Junio 17 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 23-06-15 V: 25-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez subrogante del Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en la calle Mosconi N° 92 de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Ferrando, cita y emplaza a la Sra. ENRIQUETA PORTILLO de ELIZARI, para que en el plazo de Diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados «PORTILLO, BEATRIZ OLGA S/Beneficio de litigar sin gastos (Expediente: N° 91-Año: 2013)» bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente (Art. 343 CPCC), que la represente en juicio.-

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 08 de Junio de 2015.

VERONICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 23-06-15 V: 24-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CATALINA RAZZARI mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Junio 17 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-06-15 V: 25-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ALFREDO PIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Mayo 21 de 2015.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 23-06-15 V: 25-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, de la Provincia de Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: «LENCINA, RAMONA DE JESUS y YACANTE JUAN RAUL S/Sucesión» -Expte. N° 2575/2014, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMONA DE JESUS LENCINA y JUAN RAUL YACANTE para que dentro de Treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Septiembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 23-06-15 V: 25-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen Nro. 650, 2do. Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Secretaría Nro. 1 a mi cargo, cita a los que se consideren derecho a los bienes dejados por el causante, FISCHER ALBERTO RAUL, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «FISCHER ALBERTO RAUL S/Sucesión» Expte. Nro. 3290/2014.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 18 de Febrero de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-06-15 V: 25-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HENRIQUEZ, ARNALDO WILDE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HENRIQUEZ, ARNALDO WILDE S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 659/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Mayo 05 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-06-15 V: 25-06-15.

EDICTO JUDICIAL

Publicar por 5 (Cinco) días.-

I: 17-06-15 V: 23-06-15.

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos; «CARRIZO, CARLOS AVENAMAR S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 897/2015)», declara abierto el juicio sucesorio de CARRIZO, CARLOS AVENAMAR debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 12 de Junio de 2015:-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-06-15 V: 25-06-15.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut lo siguiente: De acuerdo a lo resuelto en Acta de Directorio N° 35 del día 17 de Septiembre de 2014, El Directorio de DON FRANCISCO S.A. define que el nuevo domicilio legal y social queda constituido en Camino a Magagna Km 9 de la Ciudad de Rawson, Pcia. del Chubut.

Inspección General de Justicia
Registro Público de Comercio

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 23-06-15.

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que el Señor Bernardo Horacio LEMUS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 12.605.857, C.U.I.T. N° 20-12605857-9, domiciliado en Volta 375 de la ciudad de Esquel. Provincia del Chubut. VENDE, CEDE y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como El GRANERO de Bernardo Horacio LEMUS, ubicado en calle Volta 375 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la Sociedad LA GRAN ERA S R L. (en formación), con domicilio en Las Lumas 1510 de la ciudad de Esquel, representada por su SOCIO Gerente, Sr. Adrián PAUTASSO, D.N.I. N° 20.649.098. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge Alberto Vernengo sito en Avda. Ameghino 830 en nuestra ciudad.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que el Sr. Lorenzo Oscar NUÑEZ, DNI N° 5.875.529 con domicilio en Portugal N° 1177 de Trelew, ha transferido la totalidad del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Tornería, rama Metal Metalúrgico, que gira bajo la razón social denominada «Lorenzo Nuñez» sito en México N° 55 de Trelew, Habilitación Comercial N° 8404, Ingresos Brutos N° 90252-1, con inicio de la actividad comercial el 23/04/1988, a la Sra. Lorena Vanesa NUÑEZ, DNI N° 24.589.285, domiciliada en la calle Capitán Murga N° 468, de la ciudad de Trelew.- Reclamamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Sabrina Nuñez con domicilio en Alem N° 535 de Trelew, Chubut.-

I: 22-06-15 V: 26-06-15.

**DSP S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición de la Sra. Delegada de la Inspección General de Personas Jurídicas, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto: CONSTITUCION: 1) Socios: César Ricardo Neira, DNI 18.123.092, CUIT 20-18123092-5, casado, de 46 años de edad, argentino, nacido el 14 de Agosto de 1966, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Los Glaciares N° 151 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y; Luz Llamile Leblic, DNI 21.389.215; CUIL 27-21389215-6, casada, de 42 años de edad, argentina, nacida el 13 de Mayo de 1970, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Los Glaciares N° 151 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; 2) Instrumento Privado de fecha 22/02/2013. 3) Denominación de la Sociedad: «DSP S.R.L.» 4) Duración: 50 años a partir de su inscripción registral. 5) Domicilio Legal: en la jurisdicción de Comodoro Rivadavia. Sede Social y Domicilio Fiscal: Lago Argentino s/n Diadema Argentina. 6) Objeto: a) Comercial: compra y venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de materiales y productos relacionados con actividades industriales, civiles y petroleras; b) Servicios: todos aquellos relacionados con las actividades industriales, comerciales, petroleras, tales como la reparación de motores y máquinas viales y/o mantenimiento de vehículos de flota liviana y pesada relacionados con la actividad petrolera u otras de naturaleza similar, incluyendo el alquiler de todo tipo de vehículos y maquinarias con o sin personal y el servicio de traslado de personal. c) Construcción: realización de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o militares, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, puentes, cami-

nos, infraestructuras de hormigón o metálicas, steel framing, obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses y usinas; la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. d) Financiera: préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general, excepto aquellas incluidas en la ley de entidades financieras A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no le sean prohibidos por las Leyes o por el contrato constitutivo. 7) El capital social es de \$120.000 (pesos ciento veinte mil), dividido en 120 (ciento veinte) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor César Ricardo Neira, suscribe sesenta (60) cuotas, por un total de \$60.000 (pesos sesenta mil), integrando el 25% en dinero en efectivo equivalente a \$ 15.000 (pesos quince mil) y; b) la Sra. Luz Llamile Leblic suscribe sesenta (60) cuotas, por un total de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), integrando el 25% en dinero en efectivo equivalente a \$ 15.000 (pesos quince mil); todo suscripto en efectivo, que representa el cien por cien del Capital Social; el saldo se integrará dentro del plazo de dos años de inscripta la sociedad. 8) Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta. No podrán obligar la firma en operaciones ajenas al rigor social ni en fianzas a favor de terceros. La duración en el cargo es ilimitada. 9) Gerentes Designados: Sr. Cesar Ricardo Neira y Sra. Luz Llamile Leblic 10) Cierre de ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídico
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 23-06-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del proyecto de obra «Barda Sur 01» presentado por el Señor Etcheon Marcelo Remigio, que se tramita por el Expediente N° 320 MAyCDS/15, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha

y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe del Impacto Ambiental de Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Gaiman. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdga@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Gaiman, sita en la Plaza Julio A. Roca s/n de la Ciudad de Gaiman, Código Postal 9105. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 23-06-15 V: 24-06-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del proyecto de obra «Barda Sur 02» presentado por el Señor Etcheon Marcelo Remigio, que se tramita por el Expediente N° 321 MAyCDS/15, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe del Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Gaiman. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán

enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Gaiman, sita en Plaza Julio A. Roca s/n de la Ciudad de Gaiman, código postal 9105. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 23-06-15 V: 24-06-15.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del proyecto «Infraestructura pública, equipamiento urbano y obras complementarias en el Barrio Nuevo Chubut» presentado por FABRI S.A, que se tramita por el Expediente N° 781 MAyCDS/15, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental de Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/ambiente>) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente de Puerto Madryn, sita en Terminal de Ómnibus Ávila e Independencia - 1° Piso, código postal 9120. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener

los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 22-06-15 V: 23-06-15.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW

Convócase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día Miércoles 8 de Julio del año en curso, a las 19:00 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 27, 28 y 29, Ley XIII-N° 11 antes Ley N° 4.558, modif. por Ley N° 5.071), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
2. Remoción del Presidente del Directorio, tratamiento, consideración y resolución.
3. Tratamiento y decisión sobre las vacancias producidas en el Tribunal de Disciplina.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apar., Ley XIII-N° 11 antes Ley N° 4.558, modif. por Ley N° 5.071).

EL DIRECTORIO

EDGARDO OSCAR ROMERO
Presidente

I: 19-06-15 V: 23-06-15.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE TRELEW

Convócase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Ordinaria, que se realizará el jueves 30 de Julio del año en curso, a las 19:00 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25, 26, 28 y 29, Ley XIII – N° 11), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Elección de un (1) miembro titular y de un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2° apar., Ley XIII – N° 11).

EL DIRECTORIO

EDGARDO OSCAR ROMERO
Presidente

I: 19-06-15 V: 23-06-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROGRAMA PACTO FEDERAL EDUCATIVO**

OBJETO: «Ampliación de Tres aulas, grupo sanitario, S.U.M. y arreglos menores»

Esc. N° 194 de la Localidad de Lago Puelo-Chubut
En el marco del Programa PLAN OBRAS-Jornada Extendida se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 04/14.

Presupuesto Oficial: \$ 8.818.004,23

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 17/07/2015 - 11:00 hs.

Lugar: 9 de Julio N° 24 - Rawson, sede del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: \$ 7.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: Sede del Ministerio de Educación:

9 de Julio N° 24-Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

I: 18-06-15 V: 24-06-15.

HOSPITAL ZONAL PUERTO MADRYN

Licitación del servicio de Limpieza, Mucamas y Lavadero del HZPM (Exp. 4322/2014-HZPM)

Expediente: 4322/2014HZPM- Licitación N°01/2015-HZPM

Presupuesto oficial: \$ 8.400.000,00

Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del presupuesto oficial

Plazo de contratación: Doce (12) Meses

Costo del pliego: sin costo

Fecha de apertura de oferta: 20 de Julio de 2015

Hora de apertura: 11 horas.

Lugar de apertura: Auditorio Hospital Zonal Puerto Madryn

Domicilio: Roberto Gómez 383, Pto. Madryn- Chubut- Cp. 9120

Lugar de entrega: Roberto Gómez 383, Pto. Madryn Cp. 9120

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días

Plazo de entrega: 10 días corridos de fecha de notificación de adjudicación.

Plazo de pago: Dentro de los 90 días corridos de presentación de Factura.

Consultas y solicitudes: de 10 a 12 hs en la División Compras del Hospital Zonal Puerto Madryn:- Tel 0280 4453030- int 1173- Fax 0280 4451010

Adquisición de Pliegos: División Compras del HZPM – Roberto Gómez N° 383, segundo piso hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 9 a 12 hs.

I: 18-06-15 V: 24-06-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.****SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO****Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/15

OBRA: «Construcción Centro de Encuentro en Zona Norte»

UBICACIÓN: PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: Pesos Noventa y dos millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos (\$ 92.594.500,00). Valor Básico Mayo 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos Veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Novecientos veinticinco mil novecientos cuarenta y cinco (\$ 925.945,00).

Capacidad de ejecución anual: Cuarenta y seis millones doscientos noventa y siete mil doscientos cincuenta (\$ 46.297.250,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: MARTES 21 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut o en su defecto hasta las 12:00 hs. en el mismo lugar de la apertura de sobres.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El Día MARTES 21 de Julio de 2015, a las 12:00 hs., en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 18-06-15 V: 24-06-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

RECTIFICACION
LICITACION PUBLICA N° 18/15

CONSTRUCCION DE NUEVE VIVIENDAS EN EL BARRIO CASTELLI DE COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: \$ 10.929.382,39
Capacidad de Ejecución: \$ 14.572.509,85
Plazo de Ejecución: 270 DÍAS
Garantía de Oferta: \$ 109.293,82
Valor del Pliego: \$ 10.280,00

Fecha y Hora de Apertura: 26/06/2015 a las 09:00 horas

Todos los Precios son a MAYO 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 09:00 hora de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297-Rawson-Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-06-15 V: 23-06-15.

Provincia del Chubut

Ministerio de Economía y Crédito Público

Licitación Pública N° 1/15-UEP

Expediente N° 1941/14 EC

Objeto del llamado: «Renovación de Licencias Oracle» para el Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

SECCION V
AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/15-UEP

OBJETO: «RENOVACION DE LICENCIAS ORACLE» PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO.-

Lugar para consultas sobre Pliegos de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25

de Mayo N° 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail:contrataciones@uepchubut.gov.ar

contratacionesuep@gmail.com

Autoridad: Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial, Agrim. Nora Emilia Socino

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 02 de Julio de 2015 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ciento Setenta y Tres con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 2.832.173,64)

Garantía de Oferta: Pesos Veintiocho Mil Trescientos Veintidós (\$ 28.322).

Plazo de Entrega: Treinta (30) días corridos

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección Gral. de Administración – Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4485-448/4485-423

I: 22-06-15 V: 26-06-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-15

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefatura de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.848.523,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 06 de Julio de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 23-06-15 V: 26-06-15.

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON
LICITACION PUBLICA N° 02/15**

OBJETO: «Proyecto, Construcción, Concesión y

Explotación de la Unidad Fiscal N° 4 de Playa Unión»
FECHA DE APERTURA: 30 de Junio de 2015 a las once (11:00) horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$240.500,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100).

GARANTIA DE OFERTA: \$240.500,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Quinientos con 00/100), se acepta póliza.

LUGAR DEL PLIEGO: \$2.057 (Pesos Dos Mil Cin-

uenta y Siete)

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Rawson, sita en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, ubicada en calle Mariano Moreno 650 de Rawson.

P: 09, 23 y 24-06-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 5º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.